	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 1 de 7

Requerimiento: 2020000113

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD

La Empresa para la Seguridad Urbana –ESU, tiene el deber de propender por el mantenimiento de los bienes a su cargo y dotar a los funcionarios y a las instalaciones de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los usuarios del servicio prestado. Logrando así, dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, además de minimizar los riesgos y peligros que se puedan presentar en las instalaciones de la entidad.

Lo anterior indica realizar actividades de aseo en las oficinas y zonas de circulación, además de prestar el servicio de cafetería, entre otras, a la preparación y distribución de bebidas. Ello con el fin de brindarle a nuestros empleados, clientes y visitantes la mejor atención y servicio.

En este sentido se requiere el servicio de aseo permanente durante la jornada de trabajo, para garantizar las condiciones de limpieza de las instalaciones y de los equipos que se utilizan para el normal desempeño de las funciones de la entidad, de tal manera, que los funcionarios puedan ejercer sus funciones en condiciones de salubridad e higiene. Adicionalmente cabe destacar, que dentro de la planta de personal de la ESU, no se dispone de funcionarios para realizar estas labores.

Por lo anteriormente expuesto y, teniendo en cuenta que el contrato con el proveedor actual terminará el 31 de enero de 2020, es necesario abrir el proceso de selección, para contar con un proveedor especializado que nos brinde el servicio integral de aseo, mantenimiento, cafetería y servicio al personal, garantizando la limpieza, higiene de los puestos de trabajo, zonas comunes de las oficinas, bienestar laboral y social en la ESU, con equipo humano altamente calificado y que cumpla con la experiencia en el servicio de aseo, limpieza, cafetería y servicio al personal.

2. OBJETO

Prestación de servicio integral de limpieza y aseo en las instalaciones de la ESU, así como las actividades relacionadas con la preparación y servicio de bebidas para los empleados y visitantes de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Se requiere contratar la prestación del servicio integral de aseo, mantenimiento y cafetería para garantizar la limpieza y la higiene de los puestos de trabajo y zonas comunes de las oficinas de la Entidad.

El servicio a contratar deberá incluir:

- Dos (2) operarios de aseo tiempo completo (Cada operario deberá cumplir máximo con 48 horas diurnas semanales) y deberán estar debidamente uniformados, altamente calificados y dirigidos por un supervisor.

- La supervisión del servicio que como mínimo dos (2) veces al mes, realice visita a las instalaciones de la ESU, con el fin de verificar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte de los operarios.
- El personal deberá tener cubrimiento de seguridad social (Salud, Pensiones, A.R.L., cesantías, vacaciones, parafiscales, primas y las demás prestaciones sociales), de conformidad con lo consagrado en el código sustantivo de trabajo, en la ley 50 de 1990, ley 100/1993 y en las demás normas que rigen este tipo de contratos.
- Se debe incluir dentro del servicio el pago a los operarios de salario, auxilio de transporte, prestaciones sociales, pagos a la seguridad social y parafiscales (salud, pensión y ARL, Sena, ICBF, caja de compensación), dotación legal, administración e IVA.
- El personal deberá prestar servicios de limpieza de la Entidad, puestos de trabajo y zonas comunes.
- El personal debe realizar la preparación de bebidas calientes y frías como: café, aromáticas, entre otros.
- El personal debe realizar la distribución de las bebidas en los puestos de trabajo y áreas de reuniones.
- El personal deberá mantener dotadas constantemente las cafeteras con café, agua y los demás alimentos y elementos que se requieren para la preparación.
- El personal deberá estar capacitado para manipulación de alimentos basados en las BPM y demostrar la realización del curso.
- El personal debe contar con un sistema de pago quincenal.
- El salario de la persona corresponderá al salario mínimo mensual legal vigente para el año 2020.
- El nivel de riesgo laboral al que debe afilarse al personal corresponde al nivel 2.
- El personal es requerido en la jornada diurna de lunes a viernes en los turnos diurnos que se acuerden entre el Contratista y la ESU (dentro de este horario se incluye el horario de almuerzo de los operarios).
- Se deberá contar con personal para remplazo por incapacidad o ausencias temporales o permanentes del personal que se disponga.
- El personal deberá contar con suministros de elementos de seguridad industrial básicos y aseo tales como guantes de nitrilo, mascarilla de seguridad, tapa oídos y delantales.
- Se deberá cambiar al personal por solicitud del contratante, en el evento que este no cumpla en debida forma con su obligación, su trato no sea el más adecuado para el personal que labora en la Entidad o por cualquier motivo que presente el contratante.
- El proponente deberá contar con sede principal o sucursal en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la cual deberá estar registrada en la Cámara de Comercio del proponente. Dicha sede deberá contar con una anterioridad mínima de tres (3) años con respecto a la presentación de la propuesta. La ESU podrá realizar la visita correspondiente a las instalaciones para validar el cumplimiento de este requisito.
- El servicio objeto del contrato será prestado en la ciudad de Medellín.
- Designar una persona como enlace para gestionar los requerimientos que sean allegados, deberá indicar además el correo electrónico y la línea telefónica que dispondrá para tramitar los requerimientos; a través de estos medios de comunicación a fin de recibir estas indicaciones por parte del supervisor del contrato designado por la ESU
- Garantizar la calidad, oportunidad y correcto funcionamiento de la prestación del servicio, en caso de fallas o inconformidades del servicio se deberá garantizar el cambio en iguales condiciones

- El contratista, solo podrá ejecutar las acciones que sean autorizadas por el supervisor del contrato designado por la ESU.
- En el evento que el contratista preste el servicio sin la aprobación respectiva, el valor económico correspondiente a éste no será reconocido y será responsabilidad de éste asumirlo, sin que esto interceda en la ejecución del contrato.
- Los servicios requeridos deberán prestarse en las fechas, horarios y lugares que sea solicitado por parte de la ESU.
- El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones antes descritas dará lugar a la terminación unilateral del contrato.
- El oferente deberá contar con sede principal y/o sucursal en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la cual acreditará con el registro mercantil.
- El proponente deberá acreditar un mínimo de dos (2) años en la prestación del servicio requerido.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de contratación se llevará a cabo bajo la modalidad de selección de Solicitud Privada de Oferta, de acuerdo a la normatividad vigente señalada en el Acuerdo No 090 de 2019, por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios que supera los 20 SMLV.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Luego de adelantar un referenciamiento de mercado, el cual permite calcular el presupuesto de la contratación, se identifica el costo del servicio con dos (2) personas calificadas para suplir la necesidad de la Entidad y la cual se detalla a continuación.


6.1. Estudio del mercado:

Se solicitó cotización a varios proveedores y se realizó un promedio del costo de la prestación del servicio, estos proveedores que presentaron cotización fueron:

No	PROVEEDOR
1	UNO A
2	MAQUEL
3	AV SERVIUNIDOS S.A.S
4	SOSTY SERVICIOS

6.2. Valor estimado del contrato:

El valor del contrato debe estar por un valor no mayor a lo presupuestado para el año 2020, incluido IVA, administración y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 4 de 7

6.3. Información presupuestal que respalda la contratación:

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 11040102-1 y centro de costos No 10807.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

- Precio.
- Prestación de servicio.
- Capacidad.
- Experiencia.

8. RIESGOS

Ver matriz de riesgos, la cual se adjunta

9. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Análisis que sustenta la exigencia de garantías. El Contratista que resulte seleccionado deberá constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU”, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín así:


- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Su vigencia será igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser, en ningún caso, inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. El asegurado será la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU y el contratista, y serán beneficiarios la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En cada cambio de vigencia deberán ajustarse los amparos de acuerdo a la actualización del SMMLV.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Esta contratación no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES

11.1. Obligaciones de las partes.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 5 de 7

11.1.1 Obligaciones de la ESU:

- Cumplir las leyes y Reglamentos relativos a la higiene, seguridad ocupacional y bienestar; reconociendo que su observancia constituye parte indivisible en su actividad empresarial.
- Mantener en buen estado de conservación, utilización y funcionamiento, las estructuras físicas, las maquinarias, instalaciones y útiles de trabajo.
- Proporcionar las facilidades sanitarias mínimas para la higiene y bienestar de sus trabajadores mediante la instalación y mantenimiento de servicios higiénicos, duchas, lavamanos y otros.
- Evitar en los centros de trabajo la acumulación de desechos y residuos que constituyen un riesgo para la salud, efectuando limpieza y desinfección en forma permanente.
- Brindar oportunamente la información necesaria a EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del contrato que surja.
- Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera quien velará por que se cumplan las prestaciones contractuales y procederá a su liquidación dentro del término establecido. De igual manera el supervisor deberá dar cumplimiento a las obligaciones descritas del presente contrato.

11.1.2 Obligaciones específicas del Contratista: Además de las estipuladas en el numeral tercero las siguientes:

- Mantener en perfecto estado de limpieza paredes, divisiones, vidrios, muebles, sillas, escritorios, teléfonos, equipos de oficina, baños, lavado de tazas, lavamanos y mesones, cambio de canecas, limpieza de espejos, trapeado y barrido del áreas comunes, salas de juntas, empaque y disposición final de basuras con base en los mecanismos establecidos por la empresa de servicios públicos para ser recolectadas por los camiones en las instalaciones descritas y en general todas las áreas que se requieran.
- El personal destinado al cumplimiento de las labores debe estar correctamente uniformado e identificado con su respectivo carné, para lo cual el Contratista, suministrará las dotaciones que por Ley correspondan sin importar el horario de trabajo. El personal del CONTRATISTA deberá obrar de acuerdo con los reglamentos de la Entidad, debiendo prestar el servicio en los horarios establecidos.
- Presentar por cada operario y por intermedio del supervisor del contrato de la ESU, antes de iniciar labores, los siguientes documentos: - Fotocopia de la hoja de vida con fotografía. - Fotocopia Contrato de Trabajo debidamente firmado. - Fotocopia y acta de entrega del Carné de la empresa. - Certificado Judicial vigente. - Fotocopia de la novedad de ingreso a los Sistemas de Seguridad Social. - Constancia de entrega dotación(es) - Constancia de haber recibido la debida capacitación en aseo y atención al cliente interno o público en general.
- Los operarios al servicio del CONTRATISTA deben recibir capacitación por parte de la A.R.P del empleador, de acuerdo a los riesgos identificados en la labor a realizar, deben conocer el procedimiento para el reporte del accidente de trabajo, uso y mantenimiento de los elementos de protección personal, manejo seguro de los productos de aseo y conocer las hojas de seguridad de los mismos, con el fin de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
- Responder por la pérdida o extravió de cualquier elemento que se encuentre en los inmuebles donde se preste el servicio, así como todo daño ocasionado a los mismos cuya causa fuere atribuida a negligencia, mala fe o simple culpabilidad de la operaria, previa comprobación mediante investigación correspondiente, en la que participará el supervisor del contratista.

- Prestar el servicio de aseo por fuera de los turnos y horarios establecidos, cuando se presente un riesgo inminente en el que se pueden ver involucrados los activos y/o personas que se encuentran dentro de las instalaciones de la ESU, por ejemplo: inundación, incendio, entre otros.
- Emplear personal entrenado, idóneo debidamente seleccionado y capacitado que reúna las condiciones humanas y técnicas aceptadas en cuanto a responsabilidad, seriedad, criterio, capacidad, honorabilidad, entrenamiento y presentación personal que garantice una óptima prestación del servicio y que velen por el cuidado de los elementos de la ESU.
- Atender las reuniones que se presenten dentro del horario de prestación del servicio en las diferentes salas.
- Garantizar la adecuada presentación personal de los operarios, los cuales deberán permanecer impecablemente uniformados.
- Suministrar durante la prestación del servicio los elementos de Seguridad Industrial tanto para el personal como para las áreas, a fin de evitar accidentes a sus empleados y usuarios.
- Acreditar para cada pago de facturas, el pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De no cumplir con este requisito al momento de radicar la facturación, no se recibirá ningún documento
- Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
- Tener en consideración y es de su absoluta responsabilidad el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con los temas laborales de sus empleados, es decir, dar cabal cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes.
- Garantizar la totalidad de los pagos al personal que emplea al servicio, en lo relacionado a salarios, vacaciones, cesantías y prima de servicio, estos pagos se deben realizar oportunamente en las fechas establecidas, sin estar sujetos a los pagos mensuales de las facturas por parte de la ESU.
- Aceptar los requerimientos de la ESU, quedando facultado el supervisor del contrato por parte de la ESU, para aumentar, disminuir y/o variar el número de operarios y el número de horas, de acuerdo con las necesidades del servicio.
- Responder por la adecuada presentación y la conducta de su personal, manteniendo la supervisión directa del mismo especialmente en los eventos en que puedan llegar a causar daño tanto a los funcionarios como a las instalaciones físicas y a los bienes muebles que se encuentran dentro de las instalaciones.
- Cumplir con los ofrecimientos hechos en su propuesta presentada y con lo dispuesto en el pliego de condiciones de la solicitud privada de oferta, sus adendas y anexos.

11.1.3 Productos y/o servicios: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los productos y/o servicios indicados en el numeral 3 del presente documento.

11.2. Forma de pago:

La ESU pagará al Contratista el valor del contrato mediante pago mensual, de acuerdo con los servicios prestados, previo envío de factura por parte del proveedor seleccionado y emisión de recibo a satisfacción de la producción por parte del supervisor designado para este contrato por la ESU.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 7 de 7

La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos seis (6) meses.

11.3. Supervisión del contrato:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS, de la Subgerencia Administrativa y Financiera o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

11.4. Plazo de ejecución:

El plazo para la ejecución del contrato será desde el 01 de Marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, una vez sean aprobadas las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU. En todo caso, el plazo del contrato podrá adicionarse antes de su vencimiento mediante acta suscrita por las partes.

11.5. Lugar de ejecución del contrato:

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín.

Cordialmente,

PAULA VILLA RODRÍGUEZ

Profesional Universitaria Unidad de Bienes y Servicios